



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1150-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 13 de diciembre del 2006

VISTO:

La Solicitud S/N°, con registro N° 3742-2006-ATDRCH-L, de fecha 13 de setiembre del 2006, conteniendo 09 folios, presentado por don **ORLANDO WALTER TORO CHERO**, solicitando rectificación de área en el Bloque de Riego Espino N° 56, con código PCHL-09-B56, del Subsector de Riego Ferreñafe, actualmente Pítipo, aduciendo que es propietario de 3 predios que suman un área total de 7.49 ha y con Plan de Cultivo y Riego por 8.00 ha y que por error han inscrito a don Eduardo Miguel Muro Toro, con un solo predio de 1.75 ha;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02964-2006 de fecha 13 de diciembre del 2006 emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Gainazal" con 8.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Espino, del Subsector de Riego Pítipo, con el número 1072-4, a nombre de **Orlando Walter Toro Chero**;

Que, según copias de los Certificados otorgados por la Oficina del PETT, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario de los predios denominados "El Espino", de 0.8497 ha, con la U.C. N° 30061, de 5.3088 ha, con la U.C. N° 30067 y "Gallinazal" de 1.3345 ha, con la U.C. N° 82230, ubicados en el distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar la rectificación de áreas en el Bloque de Riego Espino N° 56, con código PCHL-09-B56;

Que, según Informe N° 486-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 13 de setiembre del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que don Eduardo Miguel Muro Toro, ha sido inscrito en el Bloque de Riego Espino N° 56, con código PCHL-09-B56, con el predio de U.C. N° 82230, con 0.56 ha, sin embargo dicha U.C. le corresponde al Sr. Orlando Walter Toro Chero, tal como aparece del Certificado Catastral presentado; por lo que don Eduardo Muro Toro, debe ser suprimido del mencionado bloque de riego, quedando inscrito el solicitante con sus 3 predios de 0.85 ha, 5.31 ha y 1.33 ha respectivamente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1150-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Orlando Walter Toro Chero**, con el predio denominado "Gainazal" con 8.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 1072-4.

ARTÍCULO 2°.- Anular la inscripción del Sr. **Eduardo Miguel Muro Toro del Bloque de Riego Espino N° 56**, con código **PCHL-09-B56**, del Subsector de Riego Ferreñafe, actualmente Pítipo, con el predio de U.C. N° 82230, con 0.56 ha, quedando en su reemplazo **don Orlando Walter Toro Chero** con dicho predio, además de los predios de U.C. N° 30061 con 0.85 ha y U.C. N° 30067 con 5.31 ha, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Area con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
82230	1072-4-0	"Gallinazal"	Orlando Walter Toro Chero	1.33 ha	13862.59
30067	1072-4-1	"El Espino"	Orlando Walter Toro Chero	5.31 ha	55346.13
30061	1072-4-2	"El Espino"	Orlando Walter Toro Chero	0.85 ha	8859.55

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al usuario indicado en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R.Pítipo
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
DISTRITO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACIÓN TÉCNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27 - 1485
AV. FELIPE S. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO